



NOTA INFORMATIVA SOBRE LA MODIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN EN LOS EXÁMENES DE INSTALADORES/OPERADORES/CONSERVADORES DEL AÑO 2024

En relación con la convocatoria de exámenes del año 2024, realizada mediante “[Resolución de 09 de enero de 2024, conjunta de la Secretaría General de Industria y Minas y de la Secretaría General Energía por la que se convocan pruebas de aptitud para la habilitación profesional y la obtención de carnés de instaladores en sus distintas modalidades, para el año 2024.](#)” (BOJA N° 14, de 19 de enero de 2024), se informa a todas las personas interesadas. de que tras la entrada en vigor del Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía, se ha publicado la [Resolución de 20 de febrero de 2024, de la Secretaría General de Industriay Minas y de la Secretaría General de Energía, por la que se modifica su Resolución de 9 de enero de 2024, por la que se convocan pruebas de aptitud para la habilitación profesional](#) (BOJA N.º 40, de 26 de febrero de 2024) **por la que se modifica el apartado 2 de la base segunda de la mencionada Resolución de convocatoria, quedando redactada como sigue :**

2. Para ser admitidos en las pruebas bastará con que, dentro del plazo de presentación de solicitudes, las personas solicitantes **declaren en su solicitud que reúnen todos y cada uno de los requisitos** establecidos en la reglamentación vigente para las modalidades a las que se presentan, o se comprometen a cumplirlos **a fecha de realización del examen**, y hayan abonado la tasa de inscripción para cada modalidad de examen que soliciten. Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en la solicitud.

26/02/2024

